



RESOLUCIÓN No. 14 10 -- 2018

"Por la cual se adjudica la contratación del Suministro de dispositivos médicos de consumo necesarios en procedimientos de manejo de heridas a través de un sistema de presión negativa para la atención de pacientes del HUDN E.S.E. - según proceso de solicitud simple de ofertas FAR.SP.078.2018

El Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que, en virtud de la obligación de aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de carácter público del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., esta entidad adelantó el procedimiento de contratación acorde con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 006 del 23 de mayo de 2014, artículo No. 25 y artículo No. 19.2 del Manual de contratación - Resolución No. 1058 de agosto de 2014 y considerando que la cuantía a contratar es inferior a 500 smmmiv se procede a realiza una solicitud simple de ofertas, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co y SECOP que fue realizada el 3 de mayo de 2018.

Qué, una vez agotado el plazo para la presentación de las propuestas, el día 10 de mayo de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna y verificación en correo electrónico, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica y el subgerente administrativo y financiero, dejando constancia de que se encontraron 2 propuestas en urna: EQUIPAR SALUD IPS S.A.S,

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasta / Nariño
Contactador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



COMERCIALIZADORA FUERTES/MEJÍA y 1 propuesta enviada por correo electrónico verificada por parte del delegado de la oficina de sistemas: R.P. MÉDICAS S.A..

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de las propuestas presentadas, se determinó en Comité de Contratación del día 21 de mayo de 2018, según consolidación de resultados que la oferta presentada por la empresa RP MEDICAS S.A.; cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos por lo cual se hace acreedora a la suscripción del contrato de suministro de Suministro de dispositivos médicos de consumo necesarios en procedimientos de manejo de heridas a través de un sistema de presión negativa para la atención de pacientes del HUDN E.S.E.

En mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro de dispositivos médicos de consumo necesarios en procedimientos de manejo de heridas a través de un sistema de presión negativa para la atención de pacientes del HUDN E.S.E. según proceso de solicitud simple de oferta FAR.SP. 078.2018 de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma a la empresa: R.P. MEDICAS S.A. identificada con NIT. 811.019.499-7 por un valor de \$142.300.464.00 con una vigencia 31 de diciembre de 2018; de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar ésta decisión a los proponentes favorecidos, manifestándoles que debe acercarse a la secretaria de gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, a más tardar dentro de los cinco(5) días siguientes a la publicación de este acto, para suscribir el contrato y realizar la legalización del mismo; de la misma manera, comunicar ésta decisión a los demás participantes, por medio de la página Web de la entidad, informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el 21 de mayo de 2018

MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA
Gerente (E)

Proyectó: Jaime Acosta Bastidas - Profesional Universitario
Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

